



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2021

No. 550

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 504, del 30 de diciembre de 2020 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Bienestar para el Campo" 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Bienestar para el Bosque" 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente "Sembrando Vida Ciudad de México" 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2021 27

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 133 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán 33

**Continúa en la Pág. 2**

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo por el que se reanudan Términos y Plazos Legales Inherentes a los Procedimientos de Quejas y Reclamaciones 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social del 9º Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México que convoca anualmente el Consejo 36

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde serán consultados diversos Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales, del Ejercicio Fiscal 2020 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Inscripción para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA” Ejercicio Presupuestal 2021 38

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

#### Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales, números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2020 y de Otros Ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 42

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas, Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-008-2021 a SACMEX-DGAP-LP-010-2021.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la obra civil y electromecánica de pozos, así como trabajos de bacheo y reencarpetamiento 43
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-015-2021.- Convocatoria Número 015.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Piloto Adolfo López Mateos" 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-016-2021.- Convocatoria Número 016.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo el Proyecto Integral para la Construcción, Entrega y Puesta en Operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), “Pilares Cuitláhuac” 49
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/PPPCDMX/SA/02/2021.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios médicos oftalmológicos, integrales y hospitalarios 51
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número AZCA-LP-003-2021.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/002-2021.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación a sistema de drenaje 52

Continúa en la Pág. 3

## AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2021 COMPONENTE “BIENESTAR PARA EL BOSQUE”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.1 Componente 1: Bienestar para el Bosque y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales, 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores y; apartado 14. Formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 504, el 30 de diciembre del 2020, convoca a personas mayores de edad que pertenezcan a ejidos, comunidades y pequeña propiedad interesados en obtener ayudas para realizar actividades de conservación, protección y restauración de las zonas forestales del suelo de conservación de la Ciudad de México, así como su vigilancia y monitoreo continuo, a participar en el componente “**Bienestar para el Bosque**”, contenido en el programa Altépetl 2021, bajo las siguientes:

### BASES

**Objetivo y estrategia general:** Las Reglas de Operación del Programa Altépetl tienen como objetivo conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

#### **Población Objetivo/Beneficiarios:**

Personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, protección, preservación, vigilancia y monitoreo forestal, y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad (propiedad privada) dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que lleven a cabo Programas de trabajo en las líneas de ayuda, consideradas en las Reglas de Operación para el componente “Bienestar para el Bosque” y en la presente Convocatoria.

En el caso de los núcleos agrarios, brigadistas y jefes de brigada que no cuenten con representante legal para acceder al presente Componente, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) correspondiente, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, para definir sus programas de trabajo por cuadrantes, y una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, deberán organizarse a través de las reuniones de sus pueblos y/o comunidades, para que éstos conozcan el Programa de Trabajo y las actividades realizadas; ello con la participación de la DGCORENADR.

El número de brigadistas (incluido los jefes de brigada), a partir del mes de marzo, podrán ser 2,336, distribuidos en los CIIC correspondientes de acuerdo con los antecedentes del Programa, distribuidos de la siguiente forma:

CIIC No. 1	CIIC No. 2	CIIC No. 3	CIIC No. 4
Hasta 359	Hasta 414	Hasta 577	Hasta 986

**Área de atención:** Se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México que comprende las Alcaldías en Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la Alcaldía en Gustavo A. Madero.

Las actividades para todas las brigadas no serán limitativas, sino que deberán sujetarse a lo establecidos en sus respectivos programas de trabajo, estando enfocadas a: conservación y restauración de suelo y agua, vigilancia, monitoreo con vigilancia, educación ambiental de los recursos naturales; inventario forestal, monitoreo de flora y fauna, prevención y combate de incendios forestales, sanidad forestal; conservación y fomento de la zona chinampera, zona de humedales y acciones para evitar el cambio de uso de suelo; así como otras actividades de apoyo definidas por la DGCORENADR, dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México. La DGCORENADR será quien determinará las áreas de intervención de las brigadas, considerando que los programas de trabajo deberán ser variables y diversificados, garantizando con ello la conservación y preservación de los diferentes ecosistemas en el suelo de conservación.

**Programación Presupuestal:** El monto destinado al componente Bienestar para el Bosque, es de \$435'000,000.00 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

**Líneas de Ayuda:**

El otorgamiento de las ayudas dependerá de la suficiencia presupuestal y de la disponibilidad de cuadrantes, y las ayudas estarán dirigidas a actividades de conservación, protección, preservación, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales tales como:

- I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.
- II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.
- III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación.
- IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales.
- V. Sanidad forestal.
- VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación.
- VII. Prevención y combate de incendios forestales.
- VIII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua.
- IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- X. Recuperación y restauración de suelo de conservación.
- XI. Muros y obras de conservación.

**Requisitos Documentales:** Los solicitantes interesados en participar en Programa Altépetl para el componente Bienestar para el Bosque, deberán proporcionar en la Ventanilla Única del CIIC correspondiente, la siguiente documentación:

Requisito	Documento
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud.	Formato de Solicitud por componente debidamente requerido.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial de votar vigente (expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México, (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la Alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo o una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl en los ejercicios 2019 y/o 2020 en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito de los ejercicios 2019 y/o 2020, de ser el caso.

### **Requisitos Específicos para el componente “Bienestar para el Bosque”.**

#### **a) Para líneas de ayuda: I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.**

1. Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.
2. Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.
3. Acta de asamblea legalmente establecida del núcleo agrario correspondiente, la cual permanecerá vigente para núcleos agrarios de derecho hasta en tanto las condiciones sanitarias permitan la realización de una nueva Asamblea, siempre y cuando no se encuentren en algún proceso de litigio. Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, el acta deberá actualizarse al presente ejercicio fiscal (2021), donde se ratifique la ejecución del Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) y su incorporación a la línea de ayuda mencionada.
4. Los Núcleos Agrarios deberán presentar su Programa de inversión 2021 con base en el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) vigente. Así como dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento. Dicho Programa deberá ser validado por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

En el caso de los Programas de inversión e incentivo anual que beneficien en su totalidad o parcialmente al núcleo agrario, la adquisición de bienes muebles deberá contar con la anuencia del comisariado del núcleo agrario, en el caso de que las condiciones sanitarias vigentes no permitan la realización de la Asamblea. Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, deberá ser ratificada por la asamblea del núcleo agrario, y presentada al CIIC correspondiente el acta respectiva de que los bienes muebles que se adquieran a través del Programa pasarán a formar parte de su patrimonio, y la documentación derivada de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo.

Las brigadas asignadas a las ACC mediante el Programa de Inversión deberán establecer su Programa de Trabajo por cuadrantes. El monto que resulte por concepto de las ayudas entregadas a estas brigadas será descontado del total de la ayuda que corresponda al Programa de inversión del núcleo agrario para el ejercicio 2021. La DGCORENADR establecerá el mecanismo para la entrega de las ayudas a estas brigadas, el cual será aprobado por el CTAR.

#### **b) Para líneas de ayuda: II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación; III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación; IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales; V. Sanidad forestal; VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación y; VII. Prevención y combate de incendios forestales.**

Las brigadas asignadas a estas líneas deberán contar con un Programa de Trabajo por cuadrante validado por el CIIC que corresponda, mismo que deberá anexarse a la solicitud de ayuda por parte del jefe de brigada. El Programa de Trabajo deberá contener: nombre de la brigada, línea de ayuda en la que suscribe el Programa de Trabajo, objetivos, áreas de trabajo o cuadrante de actuación, actividades a realizar (cada una con su meta física), relación de integrantes y cronograma de trabajo.

En el caso de que las brigadas realicen actividades de apoyo en otros cuadrantes, estas deberán de referirlo en el informe mensual correspondiente.

#### **c) Para líneas de ayuda: VIII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua y; IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; X. Recuperación y restauración de suelo de conservación y; XI. Muros y obras de conservación.**

Proyecto, el cual deberá contener: nombre del proyecto, línea de ayuda, justificación, objetivos, localización del área de trabajo (con croquis y referencias geográficas), actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física, relación de insumos, materiales, herramientas, equipo o mano de obra (incluir claramente conceptos y cantidades), presupuesto acompañado de dos cotizaciones y cronograma de trabajo.

En el caso de los proyectos que requieran atender alguna regulación previa ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), deberán realizar el trámite correspondiente y entregar al CIIC que corresponda copia del trámite realizado.

**Asignación de recursos:** Las ayudas establecidas para el componente Bienestar para el Bosque se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

- Ayudas de hasta \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) para jefes de brigada y \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N) para brigadistas. La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.
- Ayudas de hasta \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N) para asesores técnicos, técnicos de sanidad y técnicos en restauración. La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.
- En el caso de los proyectos, las ayudas dependerán del dictamen del proyecto que al efecto realice el CIIC correspondiente, previo a que sea aprobado por el CTAR.
- Para la Retribución por Servicios Ambientales, se aplicará un sistema de estímulos acumulativos o de decremento, dependiendo de las condiciones ambientales del bosque, y tendrá una variante económica dependiendo del daño por delitos ambientales y/o una compensación adicional por la preservación de los recursos naturales, considerando un monto máximo de hasta \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) por hectárea, considerando que el 50% del monto total de la ayuda, será destinado para la ejecución del Programa de Inversión y el 50% restante para el Incentivo Anual.
- Para las líneas de ayuda I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación y VII. Prevención y combate de incendios forestales, el jefe de brigada podrá recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento. La asignación de los montos estará en función de las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Para las líneas de ayuda V. Sanidad forestal. y VIII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua, los técnicos podrán recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento.
- Para las líneas de ayuda I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación, V. Sanidad forestal, VII. Prevención y combate de incendios y VIII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua forestales, los núcleos agrarios que cuenten con vehículos adquiridos mediante las ayudas del Programa desde su implementación, a través del jefe de brigada y/o técnicos, podrán considerar el mantenimiento de estas unidades, dentro del concepto de equipamiento.
- Para las líneas de ayuda II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación, III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación, IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales, V. Sanidad forestal y VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación, los jefes de brigada podrán recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento.

Para el caso específico del incentivo anual se entregará en una ministración, una vez que se haya cumplido con las acciones previstas en el Programa de Inversión, siempre y cuando se hayan entregado los informes de actividades comprometidas en el Programa de Inversión, y la Unidad Técnica Operativa verifique los resultados alcanzados, mediante visita en campo.

**Causales de baja o suspensión temporal:**

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- El incumplimiento de los términos que establezca el convenio de concertación causarán la baja del Programa.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en el dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja inmediata del Programa.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole, presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de Brigadistas y Jefes de Brigadas, causarán baja inmediata del Programa.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.

**Fechas de apertura y cierre de ventanillas:**

**I.** Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2021.

**II.** Pará poder acudir, previamente deberá agendar cita en los teléfonos del CIIC que corresponda y enunciados en las Reglas de Operación y en la presente convocatoria. De esta manera se podrá programar la atención y reducir el aforo de personas en las oficinas administrativas, con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal. La atención para la firma del formato de solicitud se agendará por Núcleo Agrario, ANP o zona ecológica en particular.

**Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:**

- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 1** ubicado en Avenida Ojo de Agua 268 esq. Oyamel número, Colonia Huayatlá, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-56-67-11-50, 55-56-67-12-31 y 55-56-67-11-11. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 2**, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 3**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-85-36, 55-58-43-89-20, 55-58-43-77-79, 55-58-43-25-43; Conmutador 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11, extensiones 151, 152, 153, 154, 160 y 161. Para la Alcaldía en Milpa Alta e Iztapalapa.
- **Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4**, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-21-64, 55-58-22-38-56; Conmutador 55-58-43-25-43, 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11 extensiones 104, 138, 146, 148, 149, 156, 157, 158, 159 y 206. Para las Alcaldías en Xochimilco y Tláhuac.

**Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:** Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 58-43-38-78 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las presentes Reglas de Operación, o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl, número 109, 3er. Piso, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

**Mecanismos de Evaluación:** La Evaluación del Programa se realizará en apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**Indicadores de gestión y resultados:** El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación.

**Formas de participación social:** De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 14 de las Reglas de Operación del Programa.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 4 de marzo de 2021.

(Firma)

---

**Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**  
**Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del**  
**Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl**